

1167511000G-292

Bogotá, 15 de octubre de 2014

Doctor  
**CARLOS PABLO MÁRQUEZ**  
Director  
**Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC**  
Ciudad

**Asunto:** Comentarios modificación del RITEL

Estimado Doctor Márquez:

De la manera más atenta, Telefónica Colombia procede a efectuar los siguientes comentarios sobre el reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones (RITEL)

Telefónica Colombia valora de forma positiva las modificaciones propuestas por la CRC en el proyecto de resolución del RITEL, orientadas a generar las suficientes condiciones técnicas que le permitan a las empresas de televisión por suscripción satelital instalar sus redes, de tal forma que se garantice la suficiente calidad en la prestación del servicio.

En cuanto, a los nuevos artículos<sup>1</sup> asociados al dimensionamiento de la red interna del usuario, propuestos por la CRC, Telefónica Colombia sugiere a la CRC que se revise la segmentación por estratos para el dimensionamiento de las redes internas y en su lugar se adopten criterios mínimos para este dimensionamiento, lo que le permitirá a las empresas constructoras y de comunicaciones diseñar las redes de acuerdo con una instalación técnica mínima independientemente del estrato del inmueble.

Por otra parte, y con el objetivo de garantizar y preservar la calidad del servicio de televisión por suscripción satelital, Telefónica considera que en la aplicación del RITEL, se debe involucrar a las empresas de televisión por suscripción, y de esta manera se podrá validar la correcta instalación de las redes. Para tal efecto proponemos la siguiente redacción del artículo 5.3 del reglamento:

**ARTÍCULO 5.3. CAMPO DE APLICACIÓN**

*A partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, las redes internas de telecomunicaciones de los inmuebles a los cuales se aplica el mismo y sus productos, que soportan servicios de telecomunicaciones, incluidos los de televisión, deberán contar con:*

*a) Un certificado de conformidad con el reglamento, expedido por un organismo de inspección previamente acreditado ante el ONAC en donde se haga constar que la red*

<sup>1</sup> Artículos 3.3.4;3.4.4;4.4.8.5 del proyecto de resolución

## Telefonica

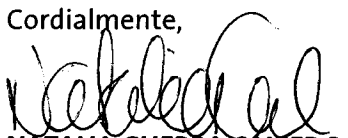
*interna de telecomunicaciones, en cuanto a su diseño y construcción cumple con el RITEL y las normas técnicas nacionales e internacionales incluidas en el mismo; y con,*  
*b) Un certificado de conformidad con el reglamento, expedido por un organismo de certificación de productos, previamente acreditado ante el ONAC, en donde se haga constar que los productos que hacen parte de la red interna de telecomunicaciones cumplen con el RITEL y con las normas técnicas nacionales e internacionales que regulan el producto. Los certificados de conformidad, expedidos por el organismo de certificación o de inspección, deberán estar avalados por un ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones, con matrícula profesional vigente, que haga parte de dicho organismo. A su vez, este ingeniero deberá certificar que la dirección de las labores de diseño y construcción de la red interna de telecomunicaciones aplicó los criterios técnicos avalados por los PRST los cuales garantizan la calidad de la prestación del servicio en beneficio del usuario final.*

Finalmente, reiteramos a la CRC la importancia de fortalecer la efectiva aplicación del reglamento, lo cual garantizará su rápida aplicación en beneficio de la industria y de los usuarios.

En este sentido, sugerimos a la CRC que en conjunto con otras entidades del Gobierno Nacional aborde la posibilidad de entregar la divulgación del RITEL a diversas entidades académicas, tales como las universidades públicas, privadas y al SENA, con el fin de permitir que estas entidades capaciten a los interesados en el reglamento. Asimismo, es indispensable que la CRC inicie las campañas educativas que sean del caso para publicitar de forma amplia el reglamento técnico.

Al involucrar a varias entidades académicos y técnicas especializados se podrá avanzar considerablemente en la implementación del RITEL, una vez se concrete su expedición definitiva.

Cordialmente,



**NATALIA GUERRA CAICEDO**  
Directora Regulación

CRC	
Radicación :	*201434251*
Fecha :	15/10/2014 03:21:40 P.M.
Remitente :	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.
Anexos :	T:(571) 7050000
Asunto :	COMENTARIOS MODIFICAIÓN DEL RITEL.